

## INSCRIPCIÓN DEL ELECTOR

Se puede inscribir para votar en el condado de Buncombe si usted:

- es ciudadano de los Estados Unidos.
- tiene 18 años o más.
- es una persona que tiene 17 años de edad que va a cumplir los 18 años antes de o para la fecha de las elecciones generales.
- es residente legal del condado de Buncombe.
- no ha sido condenado por un delito mayor o si lo ha sido, sus derechos de ciudadanía han sido restaurados.

El Condado de Buncombe cuenta con un sistema **permanente** de inscripciones. Usted **solamente** debe inscribirse si:

- usted no ha estado inscrito en el condado de Buncombe anteriormente.
- no se ha cancelado su inscripción de elector en este condado por haberse inscrito en otro condado o estado.
- se le ha cancelado su inscripción de elector al haber sido condenado por un delito mayor y ahora ha recuperado sus derechos de ciudadanía.

### Debe actualizar su inscripción si usted:

- se ha mudado dentro del condado de Buncombe desde la última vez que se inscribió.
- ha cambiado de nombre.
- desea cambiar de partido político.

**Usted recibirá una tarjeta de inscripción de elector por correo** una vez que se tramite su solicitud. Guarde la tarjeta. Esta le indica el sitio dónde puede votar. Puede usar esta tarjeta para cambiar su domicilio o afiliación política. **No tiene que mostrar esta tarjeta para votar.**

## LOS ELECTORES DIFUNTOS

Para remover un nombre del registro de electores, la junta electoral debe recibir alguna notificación oficial de algún pariente cercano (cónyuge, padre/madre, hijo/a, abuelo/a, nieto/a, o hermano/a), o de parte del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Por favor llame al (828) 250-4200 para más información.

## AFILIACIÓN POLÍTICA

Usted puede inscribirse con cualquier partido político reconocido en el estado de Carolina del Norte. La afiliación política determina en cuál elección primaria usted tiene derecho a votar. También puede inscribirse para votar sin afiliación política. Si usted no declara ningún partido, será inscrito como no-afiliado. Durante una elección primaria partidista, un elector no-afiliado debe escoger la elección primaria del partido por el cual quiere votar si desea votar en las elecciones partidistas.

## PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

### **ELECCIONES PRIMARIAS—11 de ABRIL 2008**

- Si manda su formulario de inscripción por correo, el sobre tiene que ser matasellado a más tardar el 11 de abril del 2008.

### **ELECCIONES GENERALES—10 de OCTUBRE 2008**

- Si manda su formulario de inscripción por correo, el sobre tiene que ser matasellado a más tardar el 10 de octubre del 2008.

**Si usted entrega su formulario de inscripción personalmente, la oficina de la Junta Electoral debe recibirlo no más tarde de las 5:00 p.m. el día de la fecha límite.**

**\*Véase la sección sobre el Voto Adelantado de Una-Parada para algunas excepciones.**

## SITIOS DE INSCRIPCIÓN

Puede inscribirse para votar, modificar sus datos de inscripción, u obtener un formulario para inscribirse por correo en los siguientes sitios en el condado de Buncombe:

- la oficina de la Junta Electoral—189 College St. de lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m.
  - las bibliotecas públicas
  - las escuelas secundarias públicas
  - varias alcaldías
- o cuando recibe servicios en las siguientes agencias públicas:
- las oficinas del DMV (Departamento de Vehículos Motorizados)
  - agencias de asistencia pública
  - agencias que ayudan a personas con discapacidades

## EL VOTO AUSENTE POR CORREO

### ¡VOTAR POR CORREO!

Cada elector en el estado de Carolina del Norte ahora puede votar por correo, o en persona, sin tener que presentar alguna excusa como requisito como anteriormente. Es decir que usted no tiene que estar enfermo o discapacitado para solicitar una boleta del voto ausente para votar por correo.

### SOLICITUDES POR CORREO

Para solicitar una boleta del voto ausente, envíe una solicitud por escrito a la oficina de la Junta Electoral o llame al (828) 250-4218 para solicitar un formulario. Incluya su **nombre completo**, domicilio, número de teléfono y fecha de nacimiento. Una solicitud por escrito es válida solamente si el/la solicitante la escribe completamente por sí mismo/a. La solicitud debe ser recibida por la oficina de la Junta Electoral no más tarde de las 5:00 p.m. del día martes antes del día de las elecciones. Una vez que se tramite la solicitud, se le enviará la boleta por correo. **La boleta marcada debe ser recibida en la oficina de la Junta Electoral a no más tardar de las 5:00 p.m. el día antes de las elecciones.**

### LA SOLICITUD POR UN PARIENTE CERCANO

Un pariente cercano (esposo/a, hermano/a, padre/madre, abuelo/a, hijo/a, nieto/a, suegro/a, yerno/nuera, padrastro/madrastra, hijastro/a u otro tutor legal) puede pedir por escrito una solicitud para el voto ausente en nombre suyo no más tarde de las 5:00 p.m. del día martes antes del día de las elecciones. Una vez que se tramite la solicitud, se le enviará la boleta por correo. Si el elector se enfermó después del plazo del día martes, un pariente cercano calificado puede venir en nombre de esa persona a la oficina para pedir una boleta y se le emitirá de inmediato. **La boleta marcada debe ser recibida en la oficina de la Junta Electoral a no más tardar de las 5:00 p.m. el día antes de las elecciones. La boleta marcada debe ser devuelta por el elector o por el pariente cercano.**

Usted también puede solicitar la boleta del voto ausente mandando un correo electrónico a:

[absenteballot.request@buncombecounty.org](mailto:absenteballot.request@buncombecounty.org)

## MÁS LEYES SOBRE EL VOTO AUSENTE

La ley de este estado dice que es un delito grave de clase I que cualquier dueño, gerente, director, empleado, u otra persona aparte del pariente cercano o tutor legal del elector solicite por escrito o marque o ayude a marcar la boleta del voto ausente en nombre de un elector inscrito que es paciente en cualquier hospital, clínica, residencia para la tercera edad, o casa de reposo o si cualquier dueño, gerente, director, empleado u otra persona aparte del pariente cercano o tutor legal comprobable del elector marque la boleta del voto ausente o ayude a que el elector marque la boleta del voto ausente. *Nueva legislación permite que una residencia para la tercera edad o una casa de reposo pida que un equipo bipartidista capacitado por la Junta Electoral les ayude a los electores con la boletas del voto ausente. (Vigente a partir del 2008). Por favor llame al (828) 250-4247 para pedir este servicio.*

La ley de este estado dice que es un delito grave de clase I que una persona tome posesión de la boleta del voto ausente de un elector para fines de llevarla al elector o entregarla a la oficina de la Junta Electoral, sin embargo esta prohibición no aplica al pariente cercano o tutor legal comprobable del elector.

La solicitud debe ser firmada solamente por el elector o su pariente cercano como se explica en la sección sobre LA SOLICITUD POR UN PARIENTE CERCANO. **Una carta de poder no tiene valor en este caso y no se acepta para el voto ausente por correo.**

Si usted tiene más preguntas sobre el Voto Ausente por Correo por favor llame a la oficina de la Junta Electoral al (828) 250-4247.

## EL VOTO ADELANTADO EN PERSONA

### “DE UNA-PARADA”

El proceso del Voto Adelantado de “Una-Parada” en persona le permite votar en lugares designados. El Voto Adelantado de Una-Parada comienza el tercer jueves antes del día de las elecciones y termina a la 1:00 p.m. el sábado antes del día de las elecciones. Muchas instalaciones médicas de cuidado a largo plazo aprovechan el proceso del Voto Adelantado de Una-Parada. Se ofrecen las sugerencias a continuación para asegurar una experiencia positiva al votar:

1. Los residentes discapacitados que tengan dificultades para entrar al centro de votación pueden votar desde la acera. Busque el estacionamiento designado para este servicio y toque el timbre.
2. Llame con anticipación para avisar a los funcionarios del centro de votación para que se preparen para recibir a los residentes que llegarán a votar anticipadamente.
3. Se recomienda al personal y/o a los mismos residentes de estas instalaciones médicas que llamen con tiempo a la oficina de servicios electorales al 250-4200 para resolver cualquier duda sobre su elegibilidad para votar.

## EL VOTO ADELANTADO DE UNA-PARADA

### ELECCIONES PRIMARIAS 6 de MAYO del 2008

Comienza el jueves, 17 de abril 2008  
Termina el sábado, 3 de mayo 2008

¡En 10 lugares convenientes para usted!

### ELECCIONES GENERALES 4 de NOVIEMBRE del 2008

Comienza el jueves, 16 de octubre  
Termina el sábado, 1 de noviembre

¡En 20 lugares convenientes para usted!

Llame al 250-4200 ó  
Visite el sitio web:

[www.buncombecounty.org](http://www.buncombecounty.org)

Para información sobre los sitios de votación adelantada en el área donde usted vive.

## INSCRIBIENDOSE PARA VOTAR EN PERSONA

La Asamblea General del estado aprobó una nueva ley que permite al elector a inscribirse par votar y emitir su voto durante el período de Votación Adelantada de Una-Parada.

¡Ahora es aún más conveniente votar anticipadamente!

## VOTANDO EN EL DÍA DE LAS ELECCIONES

Para votar en el condado de Buncombe, usted debe:

- ser residente del condado por lo menos 30 días antes de la fecha de las elecciones
- estar inscrito para votar en el condado de Buncombe

A usted le asignarán un centro de votación dentro del distrito electoral donde vive cuando se inscriba o cuando usted notifica a la Junta Electoral de un cambio de domicilio dentro del condado de Buncombe.

### EN EL CENTRO DE VOTACIÓN

Al entrar al centro de votación, dígales su nombre, dirección, y partido (diga el partido sólo en el caso de las elecciones primarias) a los funcionarios del distrito electoral. Si usted está inscrito adecuadamente, le darán la boleta apropiada. En caso de que exista algún problema con su inscripción, le darán una *BOLETA PROVISIONAL*, la cual le permitirá a la oficina de la Junta Electoral de su condado que verifique su estado de inscripción.

### EL TRASLADO DE SU INSCRIPCIÓN

Si usted se mudó dentro del condado de Buncombe más de 30 días antes de la fecha de las elecciones y no notificó a la oficina de la Junta Electoral, es contra la ley votar en su distrito electoral anterior. *Existen procedimientos para que usted vote en su nuevo distrito electoral.* Llame a la oficina de la Junta Electoral de su condado para más información.

### VOTANDO DESDE DE LA ACERA

Si usted no puede entrar al centro de votación por alguna discapacidad física, se le permitirá votar desde su vehículo o desde justo afuera de las puertas del centro de votación. Busque el estacionamiento designado para votar desde la acera y toque el timbre o envíe a alguien a avisar a los funcionarios oficiales electorales que usted desea votar de esta manera.

# 2008 GUIA PARA VOTAR

JUNTA ELECTORAL DEL  
CONDADO DE BUNCOMBE  
189 COLLEGE ST  
ASHEVILLE, NC 28801  
(828) 250-4200  
FAX (828) 250-6262  
BUNCOMBECOUNTY.ORG

*SPANISH TRANSLATION PROVIDED BY THE  
LEAGUE OF WOMEN VOTERS  
of Asheville-Buncombe County*